



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 060/2014-2015

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo I del Artículo 90 de la Constitución Política del Estado, establece que: *"El Estado reconocerá la vigencia de Institutos de formación humanística, técnica y tecnológica, en los niveles medio y superior, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la Ley"*.

Que, el Parágrafo I del Artículo 43 de la Ley N° 070, de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", dispone que los Institutos técnicos e institutos tecnológicos, son instituciones educativas que desarrollan programas de formación profesional y técnico, orientadas a generar emprendimientos productivos en función a las políticas de desarrollo del país.

Que, la Resolución Ministerial N° 1838, autoriza la Apertura y Funcionamiento del Centro de Formación para la Mujer "CEFIM" en la ciudad de La Paz, y la Resolución Ministerial N° 643/2012 de 25 de septiembre de 2012, autoriza el cambio de razón social por el de "Instituto Técnico CEFIM", y ratifica la autorización de su funcionamiento y la ampliación de otras carreras.

Que, la creación del Instituto Técnico CEFIM, el 23 de mayo de 1989, responde a la necesidad de recuperar para la mujer boliviana el derecho a la educación y capacitación, el derecho de acceder a fuentes de trabajo en igualdad de condiciones que el varón, para convertirla en protagonista activa en la vida social, económica y política del país, consolidando un espacio educativo de formación profesional que responde a las necesidades y demandas sociales, económicas, productivas y culturales de la sociedad.

Que, es importante reconocer a entidades que se identifican con la lucha de las mujeres por su superación a través de su formación y capacitación técnico-profesional, adquiriendo valores para una auténtica cultura de trabajo y de servicio que le posibilite su inserción en el mercado laboral.

POR TANTO,

La Cámara de Senadores en uso de sus facultades establecidas por la Constitución Política del Estado y los Artículos 164 y 165 de su Reglamento General,

DECLARA:

Reconocer la labor del **Instituto Técnico CEFIM**, por sus 25 años de trabajo a favor del desarrollo integral de la mujer de escasos recursos y en situación de desventaja social de nuestro país, brindando capacitación técnica e integral, y recuperando para la mujer boliviana el derecho a la educación, a un trabajo mejor remunerado, a convertirse en un agente productivo, con participación plena, positiva y activa en la sociedad.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil catorce.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Eugenio Rojas Apaza
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Efraín Condori López
PRIMER SECRETARIO

